
 <p>GOBIERNO DE CALDAS TERRITORIO DE OPORTUNIDADES</p>	<p>NOTIFICACIÓN POR AVISO</p>	 <p>Código: FO-GF-01-010 Versión: 01 Fecha de modificación: 21/11/2016</p>
--	-------------------------------	---

NOTIFICACION POR AVISO

Manizales, 14 de Diciembre de 2017

EL SUSCRITO JEFE DE LA UNIDAD DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 213 del Decreto Departamental 0089 del cinco (05) del mes de Julio de 2013 y el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se permite NOTIFICAR POR AVISO la **RESOLUCION 7465-7** proferida el día Veintinueve (29) de Septiembre de 2017, en contra de la señora **MARIA ONEIDA ARREDONDO**, identificada con la cedula de ciudadanía **N°43223677**, proferida dentro del respectivo Proceso Administrativo Sancionatorio adelantado por esta Unidad, en la FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO, la cual no pudo ser notificado de manera personal siendo devueltos por correo certificado y funcionarios de la Unidad de Rentas Departamentales, según los datos establecidos en el Acta de Aprehesión.

La parte resolutive de dicha Resolución se precisó en los siguientes términos;



“RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTOS LA RESOLUCION N° 9341-7 del doce (12) de Diciembre de 2014 referente a la sanción de CIERRE de establecimiento de comercio impuesta por esta Unidad, lo anterior por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: IMPONER SANCION ECONOMICA a la señora MARIA ONEIDA ARREDONDO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.223.677, y a quién se le realizó aprehensión de la mercancía mediante Acta de Aprehesión N°007467, del catorce (14) de Septiembre de 2013, dentro del Establecimiento de Comercio denominado TIENDA EL CAMIONERO ubicado en la Felisa del Municipio de La Merced -Caldas, por los motivos expuestos y, tal como lo indica el artículo 288 del Decreto 0089 de 2013, estando en firme la Resolución N° 5653-7 del día catorce (14) de Septiembre de 2013, por medio de la cual se declara el Abandono y Decomiso de la mercancía aprehendida así como su posterior Destrucción, esta SANCIÓN se impone a favor del Departamento de Caldas.

ARTICULO TERCERO: Determinar la SANCION ECONOMICA impuesta a la señora MARIA ONEIDA ARREDONDO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.223.677, y a favor del Departamento de Caldas, por la suma de DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE (\$270.000.00), según lo establecido en el artículo 288 del Decreto 0089 de Junio de 2015 y en aplicación del Decreto 0137 de Junio de 2017 artículo 10.

ARTICULO CUARTO: La sanción impuesta mediante la presente resolución deberá cancelarse a favor de Departamento de Caldas, en la Cuenta de Ahorros N° 085200038835 a nombre de Fiduciaria de Occidente, Departamento de Caldas, Banco Davivienda, diligenciando en el campo correspondiente a la Referencia 1 el número de la presente Resolución y en el campo correspondiente a la Referencia 2 el nombre completo del sancionado. Una vez cancelado se debe enviar escaneada la consignación a los correos electrónicos lsgomez@gobernaciondecaldas.gov.co y meosorio@gobernaciondecaldas.gov.co. En caso de no

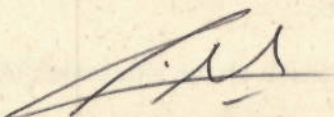
 <p>GOBIERNO DE CALDAS TERRITORIO DE OPORTUNIDADES</p>	<p>NOTIFICACIÓN POR AVISO</p>	 <p>Código: FO-GF-01-010</p>
		<p>Versión: 01</p>
		<p>Fecha de modificación: 21/11/2016</p>

cancelarse la presente SANCION, será procedente dar inicio al Cobro de la misma por el Procedimiento Coactivo Administrativo, con los correspondientes intereses moratorios.

ARTICULO QUINTO: *Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.*

Esta notificación se entera surtida para la administración, en la fecha de publicación de la página de la Gobernación de Caldas, www.gobernaciondecaldas.gov.co, pero para el contribuyente el termino de responder o interponer Recurso de Reconsideración conforme a los requisitos del artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional, será de dos (02) meses que se contarán a partir desde el primer día hábil siguiente a la publicación del presente aviso, o la corrección del mismo.

Publíquese adicionalmente en lugar de acceso al Público de la Unidad de Rentas del Departamento de Caldas;



WILLIAM VASCO CORRALES
JEFE UNIDAD DE RENTAS DE CALDAS